

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 11 de febrero de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00486

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.** Tener por debidamente emplazado al demandado Efraín Bolaños conforme el art. 108 del Código General del Proceso.
- 2.** En consecuencia, **DESIGNESELE** como curador ad litem a WILLIAM FERNANDO CARVAJAL BARRETO, quien podrá ser notificado (a) en la carrera 6 # 12-88, piso 7, de Bogotá, en el correo electrónico williamfcarvajal@yahoo.ar, y celular 3208510119, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*
- 3. EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia el auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99eddb084418e0dc43665dd122ea9ecd7b72faf224a3d012a48926d572d80ed0

Documento generado en 06/07/2021 06:43:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**